PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **PRIMERA SECCIÓN** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

TOMO CLXXV	Morelia, Mich., Viernes 24 de Julio de 2020	NÚM. 62

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:
$ 29.00 del día
$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE PRORROGUE LA CONDONACIÓN DE MANERA PARCIAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN MORA CON EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, POR LA FALTA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y SE AMPLÍE PARA INCLUIR TAMBIÉN EL IMPUESTO SOBRE LOTES BALDÍOS Y LOS DERECHOS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS; ASÍ COMO QUE SE CONDONE EL 50% EN CREDITOS FISCALES POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA; TODOS ELLOS RESPECTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2014 Y ANTERIORES, Y QUE SE PRORROGUE LA CONCESIÓN DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS DE ESTAS CONTRIBUCIONES RESPECTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2015 Y POSTERIORES.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE PRORROGUE LA CONDONACIÓN DE MANERA PARCIAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN MORA CON EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, POR LA FALTA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y SE AMPLÍE PARA INCLUIR TAMBIÉN EL IMPUESTO SOBRE LOTES BALDÍOS Y LOS DERECHOS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS; ASÍ COMO QUE SE CONDONE EL 50% EN CREDITOS FISCALES POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA; TODOS ELLOS RESPECTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2014 Y ANTERIORES, Y QUE SE PRORROGUE LA CONCESIÓN DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS DE ESTAS CONTRIBUCIONES RESPECTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2015 Y POSTERIORES.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del

COPIA SIN VALOR OFICIAL

Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2020. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 02 dos de julio del 2020.

Atentamente.- Lic. Humberto Arroniz Reyes.- Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. (Firmado).

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE PRORROGUE LA CONDONACIÓN DE MANERA PARCIAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN MORA CON EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, POR LA FALTA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y SE AMPLÍE PARA INCLUIR TAMBIÉN EL IMPUESTO SOBRE LOTES BALDÍOS Y LOS DERECHOS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS; ASÍ COMO QUE SE CONDONE EL 50% EN CREDITOS FISCALES POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA; TODOS ELLOS RESPECTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2014 Y ANTERIORES, Y QUE SE PRORROGUE LA CONCESIÓN DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS DE ESTAS CONTRIBUCIONES RESPECTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2015 Y POSTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

PARA IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE LOTES BALDÍOS Y DERECHOS POR ANUNCIOS PUBLICITARIOS:

1. Llenar y firmar el formato de solicitud autorizado por la Tesorería Municipal de Morelia, en su calidad de propietario y/o poseedor.

2. Presentar copia fotostática y original para su cotejo, de su credencial para votar con fotografía, expedida por el INE o IFE o Pasaporte, vigentes.

3. Los ejercicios fiscales de los años del 2015 al 2020 podrán ser pagados en una sola exhibición el mismo día de la aplicación de la condonación, o bien, mediante convenio que se firme con la Tesorería Municipal.

4. Una vez cumplido el convenio que para el efecto se firme, la Tesorería Municipal deberá proceder a aplicar la condonación de los créditos fiscales del año 2014 y anteriores; caso contrario, dichos adeudos prevalecerán y podrán ser sujetos al Procedimiento Administrativo de Ejecución.

5. En caso de incumplimiento del CONVENIO, los pagos convenidos que se hubieran efectuado se aplicarán al año que corresponda comenzando por el mes más antiguo y continuará vigente el total del adeudo que presente EL CONTRIBUYENTE con la TESORERÍA a la fecha de firma del convenio.

6. Declarar bajo protesta de decir verdad que no tiene o no tuvo controversia judicial o administrativa en contra del municipio por cualquier concepto, respecto de los ejercicios fiscales en los cuales se le otorgará el beneficio.

PARA DERECHOS POR ANUNCIOS PUBLICITARIOS:

Deberá acudir al área de anuncios publicitarios de la Secretaría de Movilidad y Espacio Público y/o de la Coordinación del Centro Histórico, a fin de conocer el estado de su anuncio y comenzar el trámite de revalidación y/o regularización.

Ponerse al corriente en el pago de sus Créditos Fiscales por violaciones al Reglamento de Anuncios Publicitarios del Municipio de Morelia para poder gozar del beneficio de condonación respecto de los ejercicios fiscales del año 2014 y anteriores, descuentos de multas y recargos de los ejercicios fiscales 2015 al 2020.

SEGUNDO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE PRORROGUE Y AMPLÍE, CONCEDIENDO A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PROPIETARIAS Y/O POSEEDORAS DE PREDIOS Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS, QUE SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN DE MORA CON EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, CON RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE LOTES BALDÍOS Y DERECHOS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, LA CONDONACIÓN DEL 40% CUARENTA POR CIENTO DE RECARGOS Y EL 90% NOVENTA POR CIENTO DE MULTAS, GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO DE DICHAS CONTRIBUCIONES, RESPECTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 Y 1°, 2° Y 3º BIMESTRES DE 2020.

TERCERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA PRORROGAR LA VIGENCIA DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA IMPLEMENTAR ACCIONES EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID19, LA CUAL SERÁ DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON INDEPENDENCIA DE LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALIDEZ LEGAL

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal para que, de conformidad con el Artículo 49 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, realice las acciones conducentes para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal de Morelia, para que conceda las facilidades administrativas contenidas en el noveno párrafo de los CONSIDERANDOS del presente instrumento, y reciba el pago de las contribuciones municipales que correspondan a aquellos contribuyentes que se encuentren en los supuestos a que se refieren los Acuerdos Primero y Segundo.

CUARTO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que en términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones notifique el presente Acuerdo; asimismo realice las acciones conducentes para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 30 días del mes de junio del año 2020.

ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO; LABINIA ARANDA ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; MOISÉS CARDONA ANGUIANO, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO: ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN; RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 02 DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

A T E N T A M E N T E

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL